



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 620/ 04

VISTO:

La ley provincial de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N°35 y el Expte. 297/04 que se relaciona con la solicitud de un terreno presentada por el Grupo de Danzas Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Directiva del Grupo de Danzas Epuyén solicita un terreno para la construcción de una salón de Usos Múltiples.

Que, en su nota de requerimiento la Asociación propone el desarrollo de habilidades sociales, con la finalidad de servir a la población tanto en lo cultural o para realizar distintos eventos sociales, donde se promueva el deporte, se refuerce la importancia de la ecología, un lugar donde se realicen diversos talleres que hoy no cuentan con espacio físico, como talleres de danzas folclóricas , tango y clásicas, talleres de patín artístico, yoga, gimnasia, títeres, etc.

Que el Ministerio de Acción Social de la Nación, Sra. Alicia Kirchner se ha comprometido en otorgar un subsidio a esta Asociación por medio de la Dirección de Asistencialismo Directo a Organizaciones.

Que, es preciso contar con un espacio físico, de dimensiones acordes a las necesidades de la construcción prevista.

Que, el inmueble ubicado en el Lote 6 de la Manzana 30 del pueblo de Epuyén, propiedad de éste Municipio, reúne las condiciones requeridas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Adjudicar a Titulo Gratuito a favor de la Asociación Civil Grupo de Danzas Epuyén y con destino exclusivo para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, la superficie de 500m2 determinada por el Lote 6, Manzana 30, ubicada sobre la calle Los Pehuenes.

Artículo 2º: Hacer saber a la Adjudicataria que deberá cumplir los siguientes plazos y condiciones :

- 6 meses : Presentación del Proyecto Definitivo del Edificio a construir, de los estatutos reglamentarios y Personería Jurídica.
- 1 año: Comienzo de los trabajos de construcción.
- 2 años: Haber ejecutado el 50% de la construcción proyectada.
- 4 años: Finalización del Proyecto.

Artículo 3º: El no cumplimiento de las condiciones y plazos estipulados en el artículo precedente, como así también la modificación en el destino de la parcela, facultará a la Municipalidad de Epuyén a caducar la adjudicación otorgada.

Artículo 4º: Si se resolviera la disolución de la Asociación del Grupo de Danzas Epuyén, el Lote 6 de la Manzana 30 del pueblo de Epuyén, Nomenclatura Catastral: Parcela 6 Manzana 14, Sector 1, Circunscripción 1 incluidas las mejoras inmuebles, volverá al dominio municipal con el fin de preservar el destino por el cual se realizó la adjudicación.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EPUYEN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.



Guillermo Melipil
Presidente H.C.D

